

C/ Pico de San Pedro, 6 • Portal 2 - 6° D	
28760 • Tres Cantos (Madrid)	
Tel.: 91 591 56 83	
www.advanceaudit.net	
e-mail: info@advanceaudit.net	

INFORME ADICIONAL PARA EL COMITÉ DE AUDITORÍA

Al Comité de auditoría de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

Muy señores nuestros:

En nuestra condición de auditores de la MUTUALIDAD de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija [en adelante la MUTUALIDAD], y a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, del 20 de julio de 2015, de Auditoría de Cuentas y al artículo 76 Real Decreto 2/2021, de 12 de enero y el artículo 11 del Reglamento [UE] Nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, emitimos este informe adicional para el Comité de auditoría, que contempla los resultados de la auditoría realizada, así como otros aspectos específicamente requeridos por la mencionada normativa de acuerdo a los términos que se describen a continuación.

En relación con la auditoría de las cuentas anuales de la MUTUALIDAD para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender, el socio responsable del encargo, Dª. Ángeles Guerra Viniegra (único auditor principal responsable), los responsables de la dirección de auditoría y la propia firma de auditoría, ADVANCE AUDIT, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas [LAC] y el Reglamento [UE] № 537/2014, de 16 de abril. En este sentido, con fecha 12 de enero de 2024 hemos emitido nuestra confirmación de independencia.

En la ejecución de nuestra auditoría no ha participado ningún otro auditor legal de auditoría fuera de la red ADVANCE AUDIT, S.L.

En el marco de la ejecución de nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la MUTUALIDAD, nos hemos comunicado con la dirección de la Entidad y el





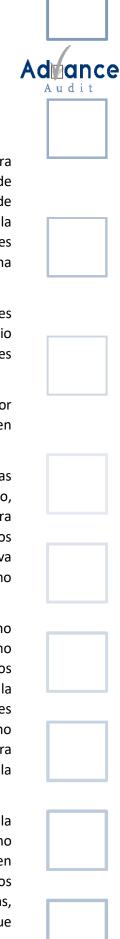
departamento de auditoría interna, a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones.

- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se nos aportaron diarios hasta 30 de septiembre junto con documentación adicional, que nos permitieron ir realizando pruebas de controles sobre transacciones de gastos e ingresos.
- Entre los días 10 y 12 de enero se comenzaron a realizar las circularizaciones a entidades financieras y abogados de la compañía.
- Con fecha 22 de enero de 2024 se enviaron las circularizaciones a entidades de seguros.
- Con fecha 26 de enero de 2023 se nos facilitaron los diarios adicionales del último trimestre que sirvieron de base para el análisis inicial y para solicitar la circularización a clientes y proveedores, y se continuaron con los trabajos de auditoría de verificación de transacciones, mayores, inversiones, etc.
- Las comunicaciones realizadas por nuestra parte a la entidad han sido tanto al órgano de dirección, como a los responsables del departamento de auditoría interna y contabilidad. Estas comunicaciones se han realizado en diferentes fechas y según se iban adelantando nuestros trabajos de auditoría.
- En estas reuniones se plantearon los aspectos requeridos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor, tanto relativos al enfoque del trabajo como a los resultados obtenidos del mismo, con el detalle requerido por la citada normativa reguladora.

ADVANCE AUDIT, S.L. cuenta con una metodología para la realización de todos los encargos de auditoría que realiza. La metodología en vigor incluye la aplicación de procedimientos diseñados para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, y evaluar la presentación general de los mismos para determinar si han sido preparados de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Tratamos de identificar las principales áreas de riesgo de incorrección material, a partir del conocimiento de la entidad y del entorno en el que opera y de discusiones con la dirección y con los responsables del Gobierno, y responder a los riesgos valorados de incorrección material mediante la aplicación de procedimientos de auditoría apropiados.

Los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos de incorrección material identificados han incluido pruebas de eficacia operativa de los controles implementados por la MUTUALIDAD, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas (pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos).

En el transcurso de nuestro trabajo de auditoría, de las cuentas anuales del ejercicio 2023, hemos realizado nuestro trabajo mediante una combinación de pruebas de eficacia operativa de los controles implantados por la MUTUALIDAD y pruebas sustantivas en relación con las Provisiones para prestaciones.



De acuerdo con nuestro juicio profesional, hemos determinado la importancia relativa para las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, en 472 mil euros, equivalente al 3,5% de Patrimonio Neto. Para la determinación de dicho importe, hemos considerado las circunstancias específicas de la MUTUALIDAD y de la tipología de negocio de la misma. En este sentido, la magnitud base de las cuentas anuales del ejercicio 2023 utilizada para la determinación del nivel de importancia relativa se ha basado en la guía de recomendaciones del REGA.

Uno de los objetivos en nuestra auditoría de las cuentas anuales tomadas en su conjunto es concluir sobre si la utilización por parte del Junta Directiva de la MUTUALIDAD del principio contable de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales es adecuada, en función de las circunstancias.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales, hemos concluido que el uso, por parte del Junta Directiva de la MUTUALIDAD, del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales es adecuado.

La Junta Directiva no ha identificado una incertidumbre material que pueda generar dudas sobre la capacidad de la MUTUALIDAD para continuar como empresa en funcionamiento, en consecuencia, no se revela nada a este respecto en las cuentas anuales. En base a nuestra auditoría de las cuentas anuales y a las comunicaciones realizadas con la Gerencia, nosotros tampoco hemos identificado tal incertidumbre material. Sin embargo, ni la Junta Directiva ni el auditor pueden garantizar la capacidad de la MUTUALIDAD para continuar como empresa en funcionamiento.

Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, se ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la MUTUALIDAD, así como del sistema contable, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, tenemos obligación de comunicarles las deficiencias identificadas en el control interno que hayamos evaluado como significativas. Informamos documentalmente a la Junta Directiva de los aspectos de mejora o recomendaciones que, en su caso, se hayan puesto de manifiesto en el transcurso de la auditoría.

La responsabilidad de identificar las normas legales y reglamentarias, aplicables a la actividad de la MUTUALIDAD y asegurarse de su cumplimiento es de los órganos de gobierno y Dirección de la misma. Los requerimientos de la normativa de auditoría en vigor tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los estados financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias, pero el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no puede esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.

Si en el transcurso de nuestro trabajo hubiésemos sido conocedores de cuestiones significativas relacionadas con incumplimientos o presuntos incumplimientos de disposiciones legales o reglamentarias o cláusulas estatutarias y, con independencia de



otras comunicaciones requeridas por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en vigor, estaríamos obligados a comunicárselas, en la medida en que dichas cuestiones sean importantes para que el Comité de Auditoría pueda cumplir sus funciones. En este contexto, en el transcurso de nuestra auditoría de las cuentas anuales de 2023 de la MUTUALIDAD no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.

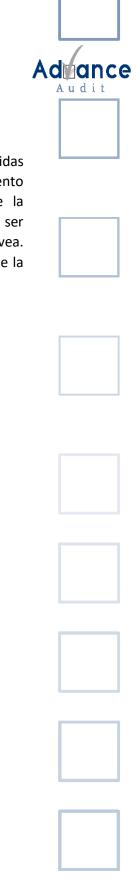
En el transcurso de la auditoría de las cuentas anuales, hemos considerado los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la MUTUALIDAD, incluidas las políticas contables aplicadas, las estimaciones contables y la información desglosada en las cuentas anuales. Asimismo, hemos considerado aspectos cualitativos del proceso de preparación de información financiera, incluidos aquellos que tienen un impacto significativo sobre la relevancia, fiabilidad, comparabilidad y claridad de la información incluida en las cuentas anuales. A este respecto, les informamos que, entre los principales métodos de valoración seguidos por la MUTUALIDAD aplicados a las distintas partidas de las cuentas anuales, destacan por su importancia en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 las siguientes:

- Inversiones inmobiliarias: El valor razonable de los inmuebles es el valor de tasación otorgado por una entidad tasadora autorizada para la valoración de bienes en el mercado hipotecario, con arreglo a las normas específicas para la valoración de inmuebles aptos para la cobertura de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras, aprobadas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- Provisiones para prestaciones: Son las provisiones que deben representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o cierto y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros.

Dichos criterios están de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de las Entidades aseguradoras y resto de normas que forman parte del marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, la cual se encuentra sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las cuestiones significativas surgidas en el transcurso de nuestra auditoría han sido objeto de comunicación al Comité de auditoría de la MUTUALIDAD. Entre las citadas cuestiones que han sido objeto de comunicación, hemos determinado las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, y que, en consecuencia, se describen en la sección "Cuestiones clave de la auditoría" en nuestro informe de auditoría.

No se han identificado otras cuestiones significativas adicionales a las contempladas en este informe que, según nuestro juicio, resulten significativas para la supervisión del proceso de información financiera por parte del Comité de Auditoría.



Este informe se proporciona en cumplimiento de las obl en la normativa en vigor, con el objeto de facilitar al C de sus responsabilidades de supervisión en relacion MUTUALIDAD y puede no ser adecuada para otros fine publicado, total ni parcialmente, salvo que la regulación El acceso al contenido del presente informe se encuen Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.	omité de auditoría el cumplimie ón con el control interno de es. El presente informe no podrá n de auditoría en vigor así lo prev
Madrid, a 11 de marzo de 2024	
	ADVANCE AUDIT, S.L. Ángeles Guerra Viniegra ROAC nº 18.175